



Departamento Técnico Administrativo

MEDIO AMBIENTE

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.

Resolución No. 1226

Por la cual se aclara la Resolución No. 1062 del 1 de agosto de 2001 por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos de la planta global del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TECNICO
ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE -DAMA-**

En uso de sus facultades legales y en especial, las conferidas por el Artículo 8º. del Decreto 316 del 24 de abril de 2001

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 1062 del 1 de agosto de 2001, se actualizó el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los cargos de la planta global del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA.

Que por error de transcripción se omitió incluir el título profesional en Ingeniería Civil, dentro de los requisitos de educación para el cargo de Subdirector de Departamento Administrativo Código 076 Grado 06 de la Subdirección Ambiental Sectorial.

Que el funcionario que ocupaba el cargo antes de la expedición de la Resolución No. 1062 del 1 de agosto de 2001, incorporado a la planta del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente mediante Resolución No. 501 del 25 de abril de 2001, ostenta el título de Ingeniero Civil.

Que el título profesional en Ingeniería Civil es compatible con el desarrollo de las funciones previstas para el cargo de Subdirector de Departamento Administrativo Código 076 Grado 06 de la Subdirección Ambiental Sectorial, así como las funciones asignadas a dicha dependencia mediante Decreto 308 del 20 de abril de 2001.

Que por lo tanto, el título profesional en Ingeniería Civil debe entenderse incluido en los requisitos de educación para el citado cargo.

RESUELVE



Departamento Técnico Administrativo

MEDIO AMBIENTE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No. 1226

Por la cual se aclara la Resolución No. 1062 del 1 de agosto de 2001 por la cual se actualiza el Manual Específico de Funciones y Requisitos de los empleos de la planta global del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA

ARTICULO PRIMERO: Aclarar el artículo 1º. de la Resolución No. 1062 del 1 de agosto de 2001, en el sentido que la disciplina profesional en Ingeniería Civil se entiende incluida dentro de los requisitos de educación exigidos para el cargo de Subdirector de Departamento Administrativo Código 076 Grado 06 de la Subdirección Ambiental Sectorial, los cuales quedarán así:

REQUISITOS

EDUCACIÓN:

Título universitario en Agrología o Agronomía o Biología o Licenciatura en Biología o Ecología o Geología o Ingeniería Industrial o Ingeniería Forestal o Ingeniería Agrícola o Ingeniería Agronómica o Ingeniería Catastral y Geodesia o Ingeniería Sanitaria y Ambiental o Ingeniería Civil.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su refrendación por parte del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 30 ABO. 2001

JULIA MIRANDA LONDOÑO

Directora Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente

NURIA CONSUELO VILLADIEGO MEDINA

Directora Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital

01 SET 2001